

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-04-2019

**FOLIO:** 00020719

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 28 de Enero del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **14 de Enero del 2019** que a la letra dice:

**SOLICITO A USTED COPIA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS QUE LA COMAPA DE REYNOSA, FUE ARRENDATARIO VIGENTES AL MES DEDICIEMBRE DEL 2018**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:  
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2019  
Sección: Coordinación Jurídica  
Oficio Número: JUR-54-2019  
Asunto: Solicitud de información

**C. ING. EDUARDO URIZA ALANÍS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**EDIFICIO.**

Por este medio y en atención al oficio **UT/10/2019**, por el cual un ciudadano solicita:  
" (...) SOLICITO A USTED COPIA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS QUE LA COMAPA DE REYNOSA, FUE ARRENDATARIO AL MES DE DICIEMBRE DE 2018. (...) ", por lo cual se expone lo siguiente:

**UNICO:** Se proporciona la información solicitada, que obra en poder de esta Unidad Jurídica. Se obsequian en medio de almacenamiento magnético.

Lo anterior se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

Sin más que agregar le agradezco su tiempo y atención.

**ATENTAMENTE:**

**LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ**  
**COORDINADOR JURÍDICO.**



c.c.p Archivo  
JLMS/juma\*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-01/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha **16 de Marzo del 2017** signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos **1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27** de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos **1,13 Fracción II** y los Artículos **2 y 13** del decreto de creación No. **256** publicado en el periódico oficial en fecha **2 de abril del 2003**.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para **2018** y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para **2018** de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2018**, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ-800715-725.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo.

El documento contiene varias firmas manuscritas. Una firma prominente se encuentra en la parte superior derecha. Otras firmas y marcas de verificación están dispersas en la zona inferior derecha, algunas con líneas que apuntan hacia el texto de las cláusulas.



Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudlora erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **25 DE ENERO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-02/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL  
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS  
80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al cobrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE MAYO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Oparador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **30 DE ENERO DEL 2018**.

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-03/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE  
2NKMLD9XX2M887157.**

**EMPRESA:** DANAE MORELOS URIBE.

**R.F.C.:** MOUD-871114-SN1.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/C-17.

**IMPORTE:** \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. DANAE MORELOS URIBE**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios, del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1 .

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2M887157, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiono, Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### **DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **09 DE FEBRERO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAE MORELOS URIBE.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHIAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-04/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE EXCAVADORA MONTADA  
SOBRE ORUGAS, MARCA HYUNDAI, MOD. 2011, SERIE  
HHIHQ801PA0000711.**

**EMPRESA:** CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ, S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** CDJ-040805-8Y3.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/17.

**IMPORTE:** \$ 904,800.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, **EL C. FEDERICO DAVILA CANO**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CINCO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Calle Occidental # 508 - A Fracc. Proli Longoria Secc. San Ricardo, C.P. 88699 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: CDJ-040805-8Y3.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS, MARCA HYUNDAI, MOD. 2011, No. SERIE HHHQ801PA0000711** para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 904,800.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:..**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 21 DE MAYO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, se sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA:...

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **20 DE FEBRERO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. FEDERICO DAVILA CANO,  
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

LIC. RICARDO CERVERA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-05/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.**

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.

**IMPORTE:** \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE  
MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y UN PESOS  
20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha **16 de Marzo del 2017** signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV. 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas. en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que constan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río frío en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente:  
**LEML-920914-R9A.**

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se surten al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, rotaciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 26 DE MAYO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente: o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:..**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadoras o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **23 DE FEBRERO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-06/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE  
2HSCNAHR12C028870.**

**EMPRESA:** DANAE MORELOS URIBE.

**R.F.C.:** MOUD-871114-SN1.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/C-17.

**IMPORTE:** \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. DANAE MORELOS URIBE**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentari con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE 2HSCNAHR12C028870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 800 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mas trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones Imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.**

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMIÓN DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiono, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notifiara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del Indicado Independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA:...

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicada en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **26 DE FEBRERO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAE MORELOS URIBE.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-07/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE EXCAVADORA HIDRAULICA  
MONTADA SOBRE ORUGAS CON KIT DE  
ROTOMARTILLO, MARCA CATERPILLAR 320 BL, MOD.  
1997, No. SERIE 6CR01338.**

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.

**IMPORTE:** \$ 879,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CINCO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adqulsiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rio frio en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa. Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente:  
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una EXCAVADORA HIDRAULICA MONTADA SOBRE ORUGAS CON KIT DE ROTOMARTILLO, MARCA CATERPILLAR 320 BL, MOD. 1997, No. SERIE 6CR01338., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 879,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (sesenta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS CON KIT DE ROTOMARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina excavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortultas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*[Handwritten signatures and initials]*



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA:...

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera arogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 26 DE FEBRERO DEL 2018 .....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-08/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192.**

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.

**IMPORTE:** \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS  
PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha **16 de Marzo del 2017** signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos **1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27** de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos **1, 1.3 Fracción II** y los Artículos **7 y 13** del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha **2 de abril del 2003**.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para **2018** y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para **2018** de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2018**, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rto frío en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente:  
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and initials 'M/M' and another signature below it.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Sección de firmas manuscritas, incluyendo una firma grande y prominente que parece ser la de un representante de la contratante, y otras firmas más pequeñas y menos legibles.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **27 DE FEBRERO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR JURÍDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-09/18.**

**DESCRIPCIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO POR MEDIO DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS. MARCA VIPSA WHITE, MOD. 1989, NUMERO DE SERIE 45980428 PARA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES.**

**EMPRESA: CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL.**

**R.F.C.: RASC891222-CB4.**

**NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-324 BIS/17.**

**IMPORTE: \$ 1,132,595.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 12 DE MARZO DEL 2018 AL 09 DE JUNIO DEL 2018.**

**OBJETIVO: 250 VIAJES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES**

**RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.**



**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA. G. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

**I.- "EL CLIENTE" declara que:**

**a).- Que es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto número 255, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 02 de abril de 2003.**

**b).- El Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., C. Ing. Néstor Domingo González Meza, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante el documento de nombramiento que se acompaña al presente instrumento, el cual fue aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2017.**

**c).- Continúa declarando "EL CLIENTE", que están legitimados para celebrar el presente instrumento en los términos del artículo 34, fracciones X y XII de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas., y artículo 22, fracciones X y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

**d).- Que "EL CLIENTE" requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.**

**e).- Que la presente contratación se realiza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos CINCO personas, de acuerdo a lo establecido en los artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y numeral 1.7 del Manual de Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Servicios Profesionales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa. En atención a que el monto objeto del presente contrato no excede los límites señalados en dichos ordenamientos.**

*Cynthia Ramos S.*  
Página 2 | 10



f).- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertas en su totalidad con recursos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., los cuales se encuentran debidamente presupuestados.

g).- Declara que para los efectos de este contrato señalan como su domicilio el ubicado en calle Rlo Panuco esquina con José de Escandón, Col. Longoria de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Código Postal número 88660 Con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria **CMA-050207-9L6**.

h).- Es su voluntad celebrar con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones que más adelante aquí se establecen.

II.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que:

a).- Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que cuenta con la capacidad jurídica, equipo y conocimientos técnicos para contratar y obligarse a la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

b).- Que es interés del cliente la contratación de una empresa que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

c).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, que tiene su domicilio fiscal en calle Plomeros número 319, Colonia Valle del Bravo, C.P. 88747, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas., con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria **RASC891222-CB4**.

d).- También manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que cuenta con la capacidad para celebrar el presente contrato con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., ya que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiera el artículo 3f de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que le impidan celebrar contrato alguno con dicho Organismo.

e).- Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

f).- Continúa manifestando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución, así mismo que cuenta con todos los permisos, resolutivos, manifestaciones y seguros, para desarrollar cabal y legalmente el servicio.



**III.- Declaran ambas partes:**

Tener capacidad legal para celebrar este contrato, así mismo declaran los contratantes que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y que es su deseo obligarse en este contrato según las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- Del objeto del contrato.** Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se obliga y compromete mediante este instrumento a prestar a "EL CLIENTE" sus servicios consistentes en: **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales, por medio del Tractocamion, Tipo Cisterna, con capacidad de 20,000 Litros, Marca Vipsa White, Modelo 1989, Número de Serie 45980428, de la planta tratadora de aguas residuales número 2, ubicada en Lateral del canal Rodhe S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad a la planta tratadora de aguas residuales número 1, ubicada en Calle Salandria S/N, Col. Praderas de Oriente de esta Ciudad.**

**SEGUNDA.- De la vigencia.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **del día 12 de Marzo del 2018 al día 09 de Junio del 2018**, pudiendo renovarse y con acuerdo de ambas partes por un lapso no mayor a la vigencia de este mismo contrato, así como finiquitarse por cualquiera de las partes y sin responsabilidad por la misma, previo aviso por escrito dado a la otra con 30 días de anticipación.

**TERCERA.- Monto del contrato.** Convienen ambas partes en fijar como contraprestación por los servicios de Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales, la cantidad de **\$ 976,375.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 250 (doscientos cincuenta) viajes de traslados del servicio, con un costo unitario por viaje de **\$ 3,905.50 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, los cuales deberá de cumplir en un lapso de 90 días con un máximo de 20 (veinte) viajes por semana. **EFFECTIVO** en el total de viajes que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago de la semana trabajada será en base a las órdenes de servicio expedidas por el proveedor que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.-** Monto del contrato. Declara "LA CONTRATANTE" que el presupuesto que presento de prestación de servicios, incluye los permisos requeridos por las disposiciones legales aplicables, el costo de operación del vehículo (Combustible, lubricantes, refacciones, mantenimiento y reparaciones) así como el pago de operador o los operadores del equipo utilizado.

**QUINTA.- Plazo de Ejecución:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 12 DE MARZO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 09 DE JUNIO DEL 2018. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SEXTA.- Disponibilidad del Tractocamión tipo Cisterna de 20,000 Litros.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el Tractocamión tipo Cisterna con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de viajes fijado con antelación.

**SEPTIMA.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**OCTAVA.- Ampliación del Plazo:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.



Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**NOVENA.- Pago de los Trabajos:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS." Los precios unitarios que se consignan en el presente contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**DECIMA.- Forma de Pago:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato el importe de aplicar los precios unitarios fijados por viaje por los servicios prestados. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el total de los servicios prestados. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES SEMANALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.





**DECIMA PRIMERA.- Supervisión de los Trabajos:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- Recepción de Trabajos y Liquidaciones:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA TERCERA.- Responsabilidad:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá apegarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".



**DECIMA CUARTA.- Suspensión Temporal del Contrato:** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS"

**DECIMA QUINTA.- Rescisión del Contrato:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA SEXTA.- Obligaciones Fiscales:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- Relaciones Laborales del Prestador de Servicios:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadoras o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS' se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA OCTAVA.- Obligaciones del Prestador de Servicios:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700. de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 09 DE MARZO DEL 2018.....

 |  | 



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ  
MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-15/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.**

**EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.**

**R.F.C.: SAVJ-800715-725.**

**NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.**

**IMPORTE: \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.**

**RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se lo denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ-800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE TO310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ **194,462.40** (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (noventa) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:..**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 18 DE ABRIL DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE" a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700. de la ciudad de Victoria, Tamaulipas. por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **17 DE ABRIL DEL 2018**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LLIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-16/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa; **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, con la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 17 DE JULIO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determina rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

- 1 - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

EL  
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **18 DE ABRIL DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR JURÍDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-17/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE  
2NKMLD9XX2M887157.**

**EMPRESA:** DANAE MORELOS URIBE.

**R.F.C.:** MOUD-871114-SN1.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/C-17.

**IMPORTE:** \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. DANAE MORELOS URIBE**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1, 13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114 SN1

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2MB87157, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 23 DE JULIO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:..**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:..**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:..**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:..**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DÉCIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **24 DE ABRIL DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAÉ MORELOS URIBE.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAVA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURÍDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-18/18.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 1988, No. SERIE 1HSRDGTR6KH694106.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVI-800715-725.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.  
**IMPORTE:** \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encarga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1988, SERIE 1HSRDGTR6KH694106., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y el base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueron imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originan los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA:...

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
6. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346. Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE MAYO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-19/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CATERPILLAR 420D, MOD. 2005,  
SERIE CAT0420DKFDP20905.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

IMPORTE: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 Colonia la Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CATERPILLAR 420D, MOD. 2005, No. SERIE CAT0420DKFDP20905**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (noventa) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afectan los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE MAYO DEL 2018**.

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO OLVERA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-20/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE  
2HSCNAHR12C028870.**

**EMPRESA:** DANAE MORELOS URIBE.

**R.F.C.:** MOUD-871114-SN1.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/C-17.

**IMPORTE:** \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO:



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA , en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. DANAE MORELOS URIBE, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1. Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2. Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3. Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4. Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, el Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE 2HSCNAHR120028870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apoye al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente: o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*[Handwritten signatures and initials]*



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera cobrar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

Handwritten signatures and marks, including a large signature across the list and smaller initials to the right.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE MAYO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAÉ MORELOS URIBE.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO OHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE CELEBRA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C. **MARIBEL LETICIA OLIVARES CORONA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. NÉSTR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

**A).- DECLARA "EL ARRENDATARIO"**

I.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO AL DECRETO NO. 255 DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2003, PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2003 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INSCRITO PARA FINES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE **CMA-0502079L6**, QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD.

II.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017 SIGNADO POR LA **DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, MEDIANTE EL CUAL DA EN FAVOR DE SU REPRESENTANTE EL NOMBRAMIENTO CON EL QUE SE OSTENTA, LO ANTERIOR EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAD POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES XXXV, 3 Y 27 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS ARTICULOS 1, 13 FRACCION II, 245 Y 246 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMAPA Y LOS ARTICULOS 2 Y 13 DEL DECRETO DE CREACION No. 255 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FECHA 2 DE ABRIL DEL 2003.

*M.O.*  
*MEZA*





**B).- DECLARA "EL ARRENDADOR"**

I.- LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, VIUDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE OFCM-620226-6T2 CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NUM. 805 ESQUINA MATAMOROS, ZONA CENTRO. EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAUlipAS.

II.- QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A ARRENDAR CON INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 5389 VOLUMEN CI, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 79 LIC. RUBEN RAMIREZ AYALA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN EL ESTADO EN LA SECCION I. NUMERO 116306, LEGAJO 2327, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1999 UBICADO EN LA MANZANA QUE CIRCUNDAN LAS CALLES SALTILLO AL NORTE; JOSE DE ESCANDON AL SUR; RIO SABINAS AL ORIENTE; Y RIO PANUCO AL PONIENTE; EN LA COLONIA LONGORIA DE ESTA CIUDAD.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y ATENTO A LO ANTERIOR. ACUERDAN LAS SIGUIENTES.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:- "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO Y "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN TAL CALIDAD, EL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA QUE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: SALTILLO AL NORTE; JOSE DE ESCANDON AL SUR; RIO SABINAS AL ORIENTE; Y RIO PANUCO AL PONIENTE, CON UNA DIMENSION DE 1700 MTS CUADRADOS, EN LA COLONIA LONGORIA DE ESTA CIUDAD.**

**SEGUNDA.- EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), MENSUALES MAS IVA, MENOS LAS RETENCIONES QUE POR LEY SE GENEREN MISMA, QUE SERA PAGADA POR "EL ARRENDATARIO" POR MENSUALIDADES ADELANTADAS, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS NATURALES DE CADA MES**

**TERCERA:- "EL ARRENDADOR" SOLICITA SE ENTREGUE ADEMAS DE LA RENTA DEL PREDIO ARRENDADO, UN DEPOSITO POR EL EQUIVALENTE A UN MES DE RENTA, MISMO QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE DA POR ENTREGADO, AL PASAR DEL CONTRATO ANTERIOR A ESTE RENOVADO**

*[Firmas manuscritas]*





**CUARTA:-** EL PAGO DEL PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO SERA HECHO POR "EL ARRENDATARIO" EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, EN EL DOMICILIO PRECISADO EN LA DECLARACION PRIMERA, Y PARA EL CASO DE NO EFECTUARSE EN EL LUGAR Y TERMINO PRECISADO EN ESTE CONTRATO SE INCURRIRA EN MORA.

**QUINTA:-** AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO, EN QUE EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR UN LAPSO DE DOCE MESES, INICIANDO A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO DEL 2018, CON EFECTO RETROACTIVO A PARTIR DEL DIA PRIMERO (1) DE ENERO DE ESTE 2018, FINALIZANDO EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. TAMBIEN ESTAN DE ACUERDO EN QUE PUEDA PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, REVISANDOSE SUS TERMINOS Y CONDICIONES AL FINALIZAR EL PERIODO DE DURACION DEL MISMO, TRAS LA REALIZACION DE UN NUEVO CONTRATO, ASI COMO FINIQUITARSE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS, PREVIO AVISO, POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO DE UNA DE LAS PARTES, CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

**SEXTA:-** TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS O GASTOS QUE CAUSE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN POR CUENTA DE "EL ARRENDATARIO".

**SEPTIMA:-** EL DESTINO QUE "EL ARRENDATARIO" LE DARA AL PREDIO ARRENDADO, LO SERA PARA USO DE ESTACIONAMIENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, POR LO QUE DICHO DESTINO, UNICAMENTE PODRA SER CAMBIADO, PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO OTORGADO POR "EL ARRENDADOR".

**OCTAVA:-** "EL ARRENDATARIO", NO PODRA SUBARRENDAR NI EN TODO NI EN PARTE EL PREDIO ARRENDADO, SIN CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR" OTORGADO POR ESCRITO.

**NOVENA:-** TODOS LOS GASTOS QUE POR CONCEPTO MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE "EL ARRENDATARIO" CONTRATE O UTILICE EN EL PREDIO OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, SERA, POR SU CUENTA.

**DECIMA:-** "EL ARRENDADOR", DEBERA, CUBRIR EL TOTAL A PAGAR DE CADA RECIBO DE LUZ Y CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE CONTRATE PARA EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



**DECIMA PRIMERA:** - "EL ARRENDADOR" OTORGA EN ESTE ACTO AUTORIZACION FORMAL A "EL ARRENDATARIO" PARA QUE HAGA LAS ADECUACIONES FISICAS DEL PREDIO OTORGADO EN ARRENDAMIENTO.

**DECIMA SEGUNDA.** - TODAS LAS MEJORAS, ADAPTACIONES O CAMBIOS. HECHOS AL PREDIO, QUEDARAN, A FAVOR DE "EL ARRENDADOR", SIN COSTO ALGUNO, AL TERMINO O RESCISION DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA TERCERA** - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL ARRENDATARIO", SERA, CAUSA DE RESCISION DEL MISMO.

**DECIMA CUARTA:-** RECONOCEN AMBAS PARTES, QUE DENTRO DE LO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO HA EXISTIDO ERROR. DOLO. MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO. QUE LO NULIFIQUE.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SABEDORAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLRACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS EL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO 2018.

"EL ARRENDATARIO"

ING. NÉSTOR D. GONZÁLEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

"EL ARRENDADOR"

C. MARIBEL LETICIA OLIVARES CORONA  
PROPIETARIA

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR JURÍDICO

LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE CELEBRA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ("EL CONTRATO") ENTRE LA C. GEORGINA RAMIREZ MOLINA, COMO ARRENDADORA ("LA ARRENDADORA"), POR LA OTRA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (COMAPA-REYNOSA), REPRESENTADA POR EL ING. NÉSTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARA COMO ARRENDATARIO ("EL ARRENDATARIO") DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA LA ARRENDADORA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

I.1 DECLARA LA C. GEORGINA RAMIREZ MOLINA, QUE SUS GENERALES SON, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. VECINO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 26 DE ENERO DE 1971, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, BAJO EL R.F.C **RAMG710126KF2** Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS.

I.2 QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SEÑALADO EN LA CALLE GUERRERO NUMERO 625 INTERIOR A, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

I.3 QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A ARRENDAR CON INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 10, 628, VOLUMEN CCCXLVIII, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 140 LIC JORGE A. GARCIA CORCUERA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN EL ESTADO EN LA SECCION I, NUMERO 79540, LEGAJO 1591, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998. UBICADO EN CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS Y AVENIDA AMERICO VILLARREAL GUERRA DE ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 49 96 M2 ASI COMO UN AREA COMUN DE 66.81 M2

I.4 QUE LA PROPIEDAD UBICADA DENTRO DE LA PLAZA COMERCIAL SE DENOMINAN LOCALES IDENTIFICADOS COMO LOCAL 9 MANZANA "C" Y CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE. (EN LO SUCESIVO EL "LOCAL"),



*Georgina Ramirez de Gant*

*[Firma manuscrita]*



**I.5 EN SU INTERES DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO**

**I.6 ES EL LEGITIMO PROPIETARIO DE EL LOCAL, QUE SE UBICA DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL DEL RIO PLAZA COMERCIAL**

**II LAS DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO SERAN AQUELLAS INCLUIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN POR AQUI REPRODUCIDAS.**

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.- LA ARRENDADORA SE OBLIGA A DAR EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO, QUIEN LO RECIBIRA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON ESE CARACTER, EL LOCAL EN LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SEGUNDA. ENTREGA DEL LOCAL.- LA POSESION JURIDICA Y FISICA DEL LOCAL AL ARRENDATARIO LA ENTREGARA LA ARRENDADORA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "C" DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ARRENDATARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA SIGUIENTE.**

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y VIGENCIA. EL ARRENDATARIO SE OBLIGA EN O ANTES, SEGUN CORRESPONDA, DE LA FECHA DE APERTURA DEL LOCAL (SEGUN DICHO TERMINO SE DEFINE EN EL ANEXO "C" DEL PRESENTE) A (I) HABER ENTREGADO UN PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACION DEL LOCAL Y, MISMO QUE DEBERA HABER SIDO AUTORIZADO POR LA ARRENDADORA; (II) ABRIR AL PUBLICO EL LOCAL EN EL PLAZO Y TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA Y ANEXO "C"**

**Y LA TOTALIDAD DEL COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA (EN CASO QUE APLIQUE).**

**SI EL ARRENDATARIO POR CUALQUIER MOTIVO NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA CLAUSULA PARA LA FECHA DE APERTURA DEL LOCAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO "C". LA ARRENDADORA PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, QUEDANDO EL LOCAL A DISPOSICION DE LA ARRENDADORA, QUIEN PODRA ARRENDARLO A TERCERAS PERSONAS SEGUN LE CONVENGA.**

*Georgina Rodríguez García*

*[Firma manuscrita]*



EN CASO DE RESCISIÓN POR LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA, EL **ARRENDATARIO** DEBERA PAGAR A LA **ARRENDADORA** LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PUDIENDO LA **ARRENDADORA** COBRAR DICHA PENA DE CUALQUIER CANTIDAD ENTREGADA A LA FECHA DE RESCISIÓN POR EL **ARRENDATARIO** A LA **ARRENDADORA** POR CUALQUIER CONCEPTO, INCLUYENDO EN CALIDAD DE GARANTIA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA POR PARTE DEL **ARRENDATARIO**, EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA FORZOSA PARA EL **ARRENDATARIO** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 'C' DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA. GIRO.**- EL **ARRENDATARIO** PODRA UNICAMENTE USAR EL **LOCAL** PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "C" DEL PRESENTE, SUJETÁNDOSE POR ENDE, A LOS ARTICULOS 1737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE) FRACCION III Y 1817 (MIL OCHOSIENTOS DIECISIETE) FRACCION II, AMBOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. EN NINGUN CASO PODRA EL **ARRENDATARIO** VARIAR EL USO O DESTINO DEL **LOCAL** SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA **ARRENDADORA** Y/O DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

EN CASO DE QUE EL **ARRENDATARIO** NO RESPETE EL GIRO QUE LE HA SIDO AUTORIZADO, DEBERA PAGAR A LA **ARRENDADORA** O A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL, UNA CANTIDAD IGUAL A UN SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, POR CADA METRO CUADRADO DEL AREA PRIVATIVA DEL **LOCAL**, POR CADA DIA QUE NO RESPETE GIRO ACORDADO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE REGIMEN DE CONDOMINIO; MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO).

DE CONFORMIDAD CON EL **REGLAMENTO**, TODO **ARRENDATARIO** O **SUBARRENDATARIO** ESTARA(N) OBLIGADO(S), SEGUN CORRESPONDA A:

(I) RESPETAR LA EXCLUSIVIDAD EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL **REGLAMENTO** A FAVOR DE LA TIENDA ANCLA, Y

(II) CUBRIR LA PENA CONVENCIONAL O LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA TIENDA ANCLA, LO QUE RESULTE MAYOR EN CASO DE INFRACCION A LA EXCLUSIVIDAD.

**QUINTA. RENTA.**- COMO RENTA O CONTRAPRESTACION EL USO Y GOCE TEMPORAL DEL **LOCAL**, EL **ARRENDATARIO** PAGARA A LA **ARRENDADORA** POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL. LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO "D" DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL DICH O ANEXO, Y EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESETE CONTRATO.

**TAM**  
TAMAULIPAS

Rio Panuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909 2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Jorge Guadalupe García*

*[Firma]*



LA RENTA FIJA O LA RENTA CIERTA Y DETERMINADA MINIMA MENSUAL. SEGUN SEA EL CASO. SE CUBRIRA POR ADELANTADO DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO DE CADA MES, LA RENTA VARIABLE, SI LA HUBIESE. SE CUBRIRA DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DIAS DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA.

EL ARRENDATARIO CONVIENE EN QUE TODO MES DE ARRENDAMIENTO LE ES FORZOSO Y QUE LO PAGARA INTEGRO AUN CUANDO OCUPE EL LOCAL SOLO UN DIA SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A LA ARRENDADORA EL NO PODER OCUPAR EL LOCAL.

**SEXTA. INCREMENTO DE LAS RENTAS.-** SE CONVIENE POR LAS PARTES QUE EL IMPORTE DE LA RENTA FIJA O RENTA CIERTA DETERMINADA MINIMA MENSUAL, SEGUN SEA EL CASO, SE INCREMENTARA ANUALMENTE EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA INFLACION (INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) QUE INDIQUE EL BANCO DE MEXICO. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES INMEDIATOS ANTERIORES. DESDE ESTE MOMENTO EL ARRENDATARIO RECONOCE EN FORMA EXPRESA QUE DICHOS INCREMENTOS OPERARAN EN FORMA AUTOMATICA. SIN NECESIDAD DE AVISO PREVIO AL ARRENDATARIO.

**SEPTIMA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).-** EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUEDA A CARGO DEL ARRENDATARIO, EN FORMA MENSUAL Y SIMULTANEA AL PAGO DE LA RENTA CORRESPONDIENTE. QUEDA CONVENIDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE SE DICTEN NUEVAS LEYES IMPOSITIVAS, SE MODIFIQUEN LAS ACTUALES, O POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE AGREGUE O ALTERE EL IMPUESTO A PAGAR CON MOTIVO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO. DICHO INCREMENTO VARIACION O NUEVA IMPOSICION. CONTINUARA A CARGO DEL ARRENDATARIO

**OCTAVA. FECHA, FORMA Y LUGAR DE PAGO ^-** EL PAGO DE LA RENTA SE CUBRIRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CLAUSULA QUINTA Y EL ANEXO "D" SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA Y/O CHEQUE GIRADO A NOMBRE DE LA ARRENDADORA. PREVIAMENTE PRESENTADO Y APROBADO EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL ARRENDATARIO

CABE SEÑALAR QUE LO ANTERIORMENTE ESTIPULADO SE EXTIENDE PARA EL DEPOSITO DE OPERACIONES Y GARANTIA, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS CUALQUIER PAGO SE CONSIDERARA RECIBIDO SALVO BUEN COBRO.

**NOVENA. INTERESES MORATORIOS.-** INDEPENDIENTEMENTE DE LA PROCEDENCIA DE LAS CAUSALES DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEMAS SANCIONES ECONOMICAS EN TERMINOS DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONDOMINIO. **ARRENDATARIO PAGARA UN INTERES MORATORIO POR CADA DIA DE RETRASO EN EL PAGO DE LA**

**TAM**  
TAMAULIPAS

*[Firma]*

Rio Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel: (899) 909 2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Georgina Rosales Gax*

*[Firma]*





RENTA ESTIPULADA, O EN EL RETRASO DE CUALQUIER CANTIDAD DEBIDA A FAVOR DE LA ARRENDADORA EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. EQUIVALENTE A LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (THE) POR 35 POR CIENTO (TRES PUNTO CINCO) ANUAL SOBRE EL SALDO ADEUDADO

**DECIMA. DE LA GARANTIA.-** LA CANTIDAD ENTREGADA EN GARANTIA \$25,00 00 (VEITICINCO MIL PESOS 00/100M.N) CORRESPONDE A UN 1 MES DE RENTA POR LO QUE AQUELLA SE ACTUALIZARA AL CAMBIAR POR CUALQUIER CONCEPTO EL MONTO DE LA RENTA, MISMA QUE SE LE REINTEGRARA AL "ARRENDATARIO" AL DESOCUPAR EL LOCAL EN CASO DE QUE NO TUVIERE ADEUDO ALGUNO ENTREGANDOLO EN BUEN ESTADO Y TODOS LOS SERVICIOS PAGADOS A LA FECHA.

MISMA QUE AL MOMENTO DE RENOVARSE EL PRESENTE CONTRATO SE TENDRA POR CUBIERTA POR CONCEPTO DE HABERSE CUMPLIDO CON TAL PERCEPTO AL GENERARSE EL CONTRATO PRINCIPAL.

**DECIMA PRIMERA. DERECHO DE ARRENDAMIENTO.-** EL ARRENDATARIO NO PODRA BAJO NINGUN MOTIVO COBRAR EN CASO DE TRASPASO DEL LOCAL O TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO. CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO, DE TRASPASO, PUNTO COMERCIAL "GUANTE", O CONCEPTOS SIMILARES.

**DECIMA SEGUNDA. DEL SUBARRENDAMIENTO, TRASPASO Y CESION.-** EL ARRENDATARIO NO PODRA SUBARRENDAR NI TRASPASAR EL LOCAL, NI EN TODO NI EN PARTES, NI CEDER SUS DERECHOS AL ARRENDAMIENTO, NI PERMITIR QUE OTRA PERSONA LO OCUPE POR CUALQUIER TITULO. EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLAUSULA SERA MOTIVO DE RESCISION. LA ARRENDADORA PODRA EN CUALQUIER MOMENTO TRANSFERIR O CEDER PARCIAL O TOTALMENTE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE OBTENER EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO.

**DECIMA TERCERA. REGIMEN DE CONDOMINIO Y MANTENIMIENTO.-** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CUMPLIR Y RESPETAR EN TODOS SUS TERMINOS LAS DISPOSICIONES DEL REGIMEN EN CONDOMINIO CORRESPONDIENTE AL CENTRO COMERCIAL (EL REGIMEN DE CONDOMINIO) Y EL REGLAMENTO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, (EL REGLAMENTO). ASI COMO LOS DEMAS REGLAMENTOS, CIRCULARES, NORMAS, POLITICAS Y DEMAS DIRECTRICES QUE EMITA LA ASAMBLEA DE CONDOMINIOS O LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL. IGUALMENTE. EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CUBRIR PUNTUALMENTE, A PARTIR DE DIA 01- PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017- DOS MIL DIECISIETE. LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, FONDO DE RESERVA, AIRE ACONDICIONADO O CUALQUIER OTRO GASTO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO QUE LE REQUIERA LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

*Georgina Roldán García*

*Yajaira*

*[Firma manuscrita]*



ASI MISMO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CUBRIR A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA DEL MANTENIMIENTO DEL PROPIO CENTRO COMERCIAL, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A 3 (TRES) MESES DE APORTACIONES DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PRIMER EJERCICIO DEL CENTRO COMERCIAL. DICHO FONDO DEBERA SER ENTREGADO A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL DENTRO DE LOS 3 (TRES) MESES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE GASTOS ANTES MENCIONADO. EL PRESENTE FONDO DE GARANTIA SE CONSTITUYE PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL LOCAL SI ADEUDOS POR CONCEPTO DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD DEBIDA POR EL ARRENDATARIO EN TERMINOS DEL REGIMEN EN CONDOMINIO DEL CENTRO COMERCIAL. DICHO FONDO NO SE CONSIDERA COMO PAGO DE APORTACIONES DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO FUTURAS, NI COMO PAGO POR ADELANTADO DE SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ADEUDO QUE PUDIERE TENER EL ARRENDATARIO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

LA CANTIDAD ENTREGADA COMO FONDO DE GARANTIA SE ACTUALIZARA AL CAMBIAR POR CUALQUIER CONCEPTO EL MONTO DE LAS APORTACIONES DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LE SERA REINTEGRADA AL ARRENDATARIO AL DESOCUPAR EL LOCAL EN CASO DE QUE NO TUVIERE ADEUDO ALGUNO A ESA FECHA.

EL ARRENDATARIO DEBERA MANTENER EL LOCAL LIMPIO Y SIN DESPERFECTOS QUE AFECTEN LA IMAGEN DEL CENTRO COMERCIAL Y SERA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL LOCAL ASI COMO CUALQUIER CLASE DE REPARACION NECESARIA PARA UTILIZAR EL MISMO PARA EL DESTINO QUE FUE ARRENDADO.

LA ARRENDADORA SE RESERVA LOS DERECHOS DE CONDOMINIO INHERENTES AL LOCAL, POR LO QUE SERA PRECISAMENTE ESTA LA QUE COMPAREZCA A LAS JUNTAS DE CONDOMINIOS Y TOME LAS DECISIONES QUE ESTIME CONVENIENTES EN ESTE SENTIDO.

EL ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO CONOCE Y ACEPTA TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE EL REGLAMENTO, MISMO QUE EN ESTE ACTO LA ARRENDADORA HACE ENTREGA FORMAL DEL MISMO A EL ARRENDATARIO.

EL ARRENDATARIO SERA RESPONSABLE DE TODAS Y CUALQUIER CONTINGENCIA O RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE SE DERIVE DE SU USO Y GOCE DEL LOCAL. ASI MISMO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A OBSERVAR TODAS LAS REGULACIONES LEGALES YA SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES RELACIONADAS CON LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE. ADICIONALMENTE, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A NO ALMACENAR O MANTENER EN EL LOCAL MATERIALES EXPLOSIVOS, INFLAMABLES CORROSIVOS O CONTAMINANTES DE ACUERDO CON LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL APLICABLE.

DECIMA CUARTA. APERTURA Y ADECUACIONES AL LOCAL - EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A ABRIR EL LOCAL CON EL GIRO CON EL QUE FUE AUTORIZADO EN LA FECHA

Río Pánuco esquina con José de Escandón

Col. Longoria. Reynosa, Tamaulipas

Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Tam*  
TAMAULIPAS

*Georgina Robles Guzmán*

*[Firma]*



DE APERTURA DEL LOCAL, POR LO QUE EL **ARRENDATARIO** DEBERA DE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL LOCAL PARA TAL EFECTO

LOS TRABAJOS DE ADECUACION DEL LOCAL SERAN APROBADOS POR LA **ARRENDADORA** QUIEN TENDRA UN ESTRICTO PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACION DE PROYECTOS E INGENIERIAS NECESARIAS.

LOS RETRASOS QUE SE GENEREN POR RECHAZO DEL PROYECTO QUE SE LES PRESENTE, NO SERA RESPONSABILIDAD DE LA **ARRENDADORA** Y NO MODIFICARAN EL TIEMPO DE APERTURA PROGRAMADO Y PENALIZACIONES APLICABLES EN SU CASO.

LAS ADECUACIONES QUE LLEVE A CABO EL **ARRENDATARIO** NO PODRAN ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL LOCAL NI PODRA DERRUMBAR O AFECTAR PAREDES, PISOS O CONSTRUIR NUEVAS EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES SOLO SE PERMITIRA AQUELLAS ADECUACIONES DE TABLA ROCA, TECHOS FALSOS O ADECUACIONES DE MADERA DE FACIL INSTALACION Y REMOCION.

EN CASO DE QUE EL **ARRENDATARIO** PRETENDA REALIZAR MEJORAS U OBRAS DE IMPORTANCIA QUE ALTEREN LA ESTRUCTURA DE LAS CONSTRUCCIONES ACTUALES EN LOS TERMINOS MENCIONADOS, REQUERIRA EN TODO MOMENTO DEL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE LA **ARRENDADORA**. CUALQUIER ADECUACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y EN GENERAL CUALQUIER EROGACION REALIZADA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL LOCAL SERAN POR CUENTA DEL **ARRENDATARIO**.

LAS ADECUACIONES DEL LOCAL SOLO SE PODRAN LLEVAR A CABO EN EL HORARIO QUE DETERMINE LA **ARRENDADORA** O LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL DE IGUAL MANERA, LAS ADECUACIONES DEL LOCAL NO PODRAN AFECTAR LA OPERACION DEL CENTRO COMERCIAL Y DEBERAN EN TODO MOMENTO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGIMEN DE CONDOMINIO Y SUS REGLAMENTOS

SERAN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL **ARRENDATARIO** CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS, TANTO MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUALQUIER CLASE DE REPARACION O ADECUACION DEL LOCAL EN SU CASO,ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURO SOCIAL O FISCALES RESPECTO DE DICHAS REPARACIONES O ADECUACIONES.

INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIONES A CARGO DEL **ARRENDATARIO** EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, EN CASO DE QUE EL **ARRENDATARIO** NO REALICE LA APERTURA AL PUBLICO DEL LOCAL EN LA FECHA DE APERTURA DEL LOCAL. DEBERA PAGAR A LA **ARRENDADORA**. UNA CANTIDAD IGUAL A UN SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE REYNOSA. TAMAULIPAS, POR METRO CUADRADO DEL AREA PRIVATIVA DEL LOCAL, POR CADA DIA DE RETRASO.



*Georgina Rodríguez Goy*

*M. M.*

*[Handwritten signature]*



**DECIMA QUINTA. SERVICIOS PUBLICOS.-** SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO EL PAGO PUNTUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CONTRATADOS EN CASO DE QUE SEA POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA DICHOS SERVICIOS SEAN SUSPENDIDOS, SERA POR CUENTA DEL ARRENDATARIO LA INSTALACION O RECONEXION DE LOS MISMOS. ASI MISMO, AL DESOCUPAR EL LOCAL, EL ARRENDATARIO DEBERA DEJAR TOTALMENTE PAGADOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS. SIENDO RESPONSABLE DE SU IMPORTE ANTE LA ARRENDADORA EN CASO DE NO HACERLO.

EL EQUIPAMIENTO PARA AIRE ACONDICIONADO PARA EL LOCAL (EN CASO QUE APLIQUE SERA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.-** EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1910 Y 1913 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y 1807 (MIL OCHOCIENTOS SIETE) Y 1810 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ) Y 1388 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO), 1471 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE) Y DEMAS APLICABLES DEL CAPITULO V DEL TITULO II DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL ARRENDATARIO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE CAUSE AL LOCAL, A LA ARRENDADORA A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL LOCAL, POR LO QUE SE OBLIGA A REPARAR EL DAÑO Y CUBRIR, EN SU CASO, CUALQUIER PERJUICIO, Y A MANTENER AL LOCAL, A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL Y/O A LA ARRENDADORA A SALVO Y SIN RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER RECLAMACION.

ASI MISMO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CUMPLIR Y RESPETAR LAS LEYES Y REGLAMENTOS. TANTOS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, QUE REGULEN LA ACTIVIDAD QUE PRETENDE REALIZAR EN EL LOCAL, TANTO PRESENTES COMO FUTURAS.

EL ARRENDATARIO SERA RESPONSABLE ANTE TERCERAS PERSONAS, EN SUS PERSONAS, BIENES O PROPIEDADES, DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN CAUSAR POR LA ACTIVIDAD QUE REALICE EN EL LOCAL, YA SEA POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR O CAUSA FORTUITA, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA YA SEA CASUAL O PROVOCADA, QUE AFECTE A DICHAS PERSONAS O SUS BIENES.

ANTE CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, SIN PERJUICIO DE DIVERSAS CAUSALES DE TERMINACION ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA ARRENDADORA TENDRA, LA OPCION DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO Y PEDIR DE INMEDIATO LA DESOCUPACION DEL LOCAL, BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEPTIMA. OTRAS RESPONSABILIDADES.-** EL ARRENDATARIO ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE SUS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.

Rio Panuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas

Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

**TAM**  
TAMAULIPAS

*Fernando Robles de la Cruz*

*[Firma]*

*[Firma]*



DEPENDIENTES, SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, OBLIGANDOSE A DEJAR AL LOCAL, LA ARRENDADORA Y/O EL CENTRO COMERCIAL EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACION QUE POR ESTE CONCEPTO SE LE HICIERE, INDEPENDIÉNTEMENTE QUE LA ARRENDADORA PUEDA DEMANDAR LA RESCISION DEL CONTRATO POR ESTA CAUSA

**DECIMA OCTAVA. PRIVACION DEL USO DEL LOCAL.-** EN CASO DE PRIVACION, DESPOJO, PERTURBACION, HUELGA O CUALQUIER OTRO ACTO DE TERCEROS QUE AFECTE EL USO O GOCE DEL LOCAL, O LA POSESION DEL MISMO POR ACTOS IMPUTABLES O RELACIONADOS CON EL ARRENDATARIO, ESTE TENDRA LA OBLIGACION DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CONTINUAR CON EL USO DEL LOCAL O DEFENDER EL USO O GOCE DEL MISMO. SIN PERJUICIO DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN FAVOR DE LA ARRENDADORA. EN TAL CASO, CONTINUARA LA OBLIGACION DEL ARRENDATARIO DEL PAGO PUNTUAL DE LA RENTA PACTADA.

CUANDO OCURRA ALGUNA DE DICHAS EVENTUALIDADES, EL ARRENDATARIO DEBERA DE NOTIFICAR A LA ARRENDADORA A MAS TARDAR EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ESAS EVENTUALIDADES.

**DECIMA NOVENA. CAUSAS DE RESCISION.-** ADEMAS DE LAS CAUSAS DE RESCISION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1817 (MIL OCHOSIENTOS DIECISIETE) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LA ARRENDADORA PODRA DECLARAR RESCINDIDO ESTE CONTRATO Y, EN SU CASO, PROCEDER EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, CUANDO EL ARRENDATARIO INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) SI EL ARRENDATARIO NO CONSERVA EL LOCAL EN BUENAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CON RECURSOS PROPIOS.

B) SI EL ARRENDATARIO VARIARE LA FORMA DEL LOCAL O VARIARE EL DESTINO PARA EL QUE FUE ARRENDADO CONFORME AL ANEXO C DEL PRESENTE, SIN AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA O DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

C) SI EL LOCAL ES OBJETO DE PERTURBACION O CUALQUIER OTRO ACTO DE TERCEROS QUE AFECTE EL USO O GOCE DEL MISMO, LA POSESION DEL MISMO O BIEN LA PROPIEDAD, POR ERROR OMISION NEGLIGENCIA O CULPA DEL ARRENDATARIO.

D) SI EL ARRENDATARIO INCURRE EN LA OMISION DE PAGO PUNTUAL DE UNA O MAS RENTAS O DE CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE EL ARRENDATARIO DEBA CUBRIR BAJO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CUAL ARRENDATARIO SUBARRIENDA, CEDE O NEGOCIA EN CUALQUIER FORMA CON TERCEROS LOS DERECHOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

**TAM**  
TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas

Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Jorge Roberto Giam*

*[Firma manuscrita]*



F) SI EL ARRENDATARIO DEJARE DE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE USO Y POSESION DEL LOCAL OBJETO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

G) SI EL ARRENDATARIO NO CUMPLE O VIOLA CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, CON LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE CONDOMINIOS O CUALQUIER OTRA DISPOSICION POLITICA O DIRECTRIZ QUE MARQUE LA PROPIA ASAMBLEA DE CONDOMINIOS O LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

H) SI EL ARRENDATARIO NO CUMPLE PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO, PUBLICIDAD, FONDO DE RESERVA O CUALQUIER OTRA APORTACION O GASTO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE REGIMEN EN CONDOMINIO, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CONDOMINIOS O POR DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

I) SI EL ARRENDATARIO MANTUVIERA EL LOCAL CERRADO, SIN PERMITIR, AL ACCESO Y ATENDER AL PUBLICO, POR UN PERIODO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS HABLES CONSECUTIVOS.

J) SI EL ARRENDATARIO INCUMPLIERA CON CUALQUIER OTRA OBLIGACION ASUMIDA EN ESTE CONTRATO.

**VIGESIMA. DEVOLUCION DEL LOCAL.** - AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANEXO "C" O BIEN CUANDO SE GENERE UNA CAUSA DE TERMINACION O RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A DESOCUPAR EL LOCAL Y A REGRESARLO A LA ARRENDADORA.

LAS ADECUACIONES O MEJORAS AL LOCAL QUEDARAN EN BENEFICIO DEL MISMO, SIN EMBARGO, SI LA ARRENDADORA ASI LO SOLICITARE, EL ARRENDATARIO DEBERA DE RETIRAR A SU COSTO DICHAS ADECUACIONES Y DEVOLVER EL LOCAL EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE LAS ENTREGO.

EN CASO DE QUE LLEGADO EL VENCIMIENTO O TERMINACION DEL CONTRATO EL ARRENDATARIO CONTINUE OCUPANDOLO, SE ENTENDERA QUE LO ESTA HACIENDO CONTRA OPOSICION EXPRESA DE LA ARRENDADORA, POR LO QUE ADEMAS DE SEGUIR CUBRIENDO LAS RENTAS E INCREMENTOS DE RENTAS, DEBERA CUBRIR LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SIGUIENTE, SIN QUE POR LA ACEPTACION DEL PAGO SE CONSIDERE PRORROGADO EL TERMINO O RENOVADO EL CONTRATO.

**VIGESIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL** - EN CASO DE QUE LA ARRENDADORA RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA CLAUSULA DECIMA NOVENA, EL ARRENDATARIO DEBERA PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL UNA CANTIDAD IGUAL

*Tam*  
TAMAUHPAS

Plz Panuco-esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel: (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx

*Genaro Rodriguez Garcia*

*mdj*

*[Handwritten signature]*



AL TOTAL DE LAS RENTAS FIJAS O DE LAS RENTAS CIERTA Y DETERMINADA MINIMA MENSUAL, SEGÚN SEA EL CASO, CORRESPONDIENTES AL RESTO DEL PLAZO FORZOSO SEÑALADO EN EL ANEXO "C".

INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, EN CASO DE OCUPACION INDEBIDA DEL LOCAL POR PARTE DEL ARRENDATARIO, QUE SE CONSIDERARA DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINE LA TERMINACION O CAUSA DE RESCISION. O BIEN POR NO CUMPLIRSE LAS CONDICIONES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA, EL ARRENDATARIO, ADEMAS DE CONTINUAR OBLIGADO AL PAGO DE LA RENTA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES AUMENTOS, PAGARA A LA ARRENDADORA MENSUALMENTE UNA CANTIDAD ADICIONAL IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA RENTA FIJA O DE LA RENTA CIERTA Y DETERMINADA MINIMA MENSUAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN VIGOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS COSTAS Y GASTOS DEL JUICIO QUE EN SU CASO SE PROMUEVA.

EL ARRENDATARIO RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LA CONSIGNACION DE LAS RENTAS NO LO LIBERARA DE LA PENA AQUÍ PACTADA. ADICIONALMENTE AL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL MONTO DE LA GARANTIA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA, QUEDARA EN BENEFICIO DE LA ARRENDADORA.

**VIGESIMA SEGUNDA. DEL VENCIMIENTO** - UNA VEZ VENCIDO ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "C". LA ARRENDADORA NO QUEDA POR NINGUN CONCEPTO OBLIGADA A PRORROGARLO POR NINGUN ESPACIO DE TIEMPO, NI PREFERIR AL ARRENDATARIO SOBRE OTRO INTERESADO EN EL NUEVO ARRENDAMIENTO DEL LOCAL, DEBIENDO EL ARRENDAMIENTO ENTREGAR EL LOCAL EL DIA DEL VENCIMIENTO. RENUNCIANDO POR LO TANTO EL ARRENDATARIO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 1762(MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS), 1768(MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) Y 1811(MIL OCHOCIENTOS ONCE) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**VIGESIMA TERCERA. DERECHO PREFERENCIA Y TANTO.**- EL ARRENDATARIO RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y DERECHO DEL TANTO QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 1762( MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS) Y 1763 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ASI COMO A LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA LEY SOBRE EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE LA ARRENDADORA PODRA TRANSMITIR LIBREMENTE EL LOCAL A TERCERAS PERSONAS.

**VIGESIMA CUARTA. SEGUROS.**- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EL ARRENDATARIO DEBERA CONTRATAR A SU COSTO UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA RECLAMACIONES POR LESIONES O MUERTES Y DAÑOS EN

**TAM**  
TAMAULIPAS

Rio Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (829) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx

*Guadalupe Garza*

*nmw*



PROPIEDAD AJENA CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL LOCAL, POR LA CANTIDAD DE US\$50,000.00(CINCUENTA MIL DOLARES USCY) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR CADA SINIESTRO, ADICIONALMENTE DEBERA CONTRATAR UN SEGURO SOBRE SUS CONTENIDOS. LAS POLIZAS QUE AMPAREN DICHOS SEGUROS DEBERAN INCORPORAR UNA CLAUSULA POR LA CUAL LA COMPAÑIA ASEGURADORA RENUNCIE A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACION EN CONTRA DE TERCEROS IMPLICADOS EN EL SINIESTRO EL **ARRENDATARIO** SE OBLIGA A ENTREGAR UNA COPIA DE DICHAS POLIZAS A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

LA POLIZA EMITIDA POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEBERA CONTENER LA ESTIPULACION DE QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA NO CANCELARA LA POLIZA SIN AVISO PREVIO DE CUANDO MENOS 30 (TREINTA) DIAS A LA **ARRENDADORA** Y AL **ARRENDATARIO**.

EL COSTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AREAS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL SERA CUBIERTO POR EL **ARRENDATARIO** DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL. COMO PARTE DE LAS APORTACIONES A SU CARGO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO.

EN EL EVENTO DE QUE EL **ARRENDATARIO** NO CUMPLA CON SU OBLIGACION DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA CUARTA, LA **ARRENDADORA** TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR POR LA CONTRATACION Y/O RENOVACION DE DICHO SEGURO A CARGO Y COSTA DEL **ARRENDATARIO**, QUIEN DEBERA REEMBOLSARLE INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES PAGADAS POR TALES CONCEPTOS POR LA **ARRENDADORA**, JUNTO CON EL SIGUIENTE PAGO DE RENTA QUE CORRESPONDA.

**VIGESIMA QUINTA. INDEMNIZACION.** A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA QUE EL **ARRENDATARIO** HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. EL **ARRENDATARIO** SE COMPROMETE Y OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA **ARRENDADORA** Y/O A CUALQUIER CAUSAHABIENTE O ARRENDATARIO DE LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL O A TERCERAS PERSONAS CONTRA Y RESPECTO A CUALQUIER RECLAMOS, DEMANDAS, RESPONSABILIDADES, MULTAS, ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, ORDENES, DECRETOS, SENTENCIAS DE CUALQUIER MATERIA O NATURALEZA POR PARTE, O EN FAVOR, DE CUALQUIER PERSONA, Y CONTRA Y RESPECTO A CUALQUIER COSTOS, DAÑOS, PERJUICIOS Y GASTOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS, QUE RESULTEN O SE RELACIONEN CON PERDIDAS DE VIDAS, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: (I) CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION HECHA POR EL **ARRENDATARIO**, INCLUYENDO LAS REMODELACIONES, (II) LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, TRABAJADORES O PROVEDORES QUE HAYAN REALIZADOS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EL **ARRENDATARIO** O HAYAN SUMINISTRADO MATERIALES PARA EL LOCAL; (III) CUALQUIER ACCION Y/O GRAVAMENES A CARGO DEL

**Tam**  
TAMAULIPAS

Río Panuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel: (899) 909 2200 | [www.comapar Reynosa.gob.mx](http://www.comapar Reynosa.gob.mx)

*Gerardo Rodríguez Garza*

*[Handwritten signature]*





ARRENDATARIO; (IV) CUALQUIER DEDUDA DE LA ARRENDADORA, YA SEA EN DINERO O ESPECIE, POR EL COSTO DE CUALQUIER OBRA HECHA, PARA, POR CUENTA O EN NOMBRES DEL ARRENDATARIO; (V) LA FALTA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE HUBIEREN REQUERIDO RESPECTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, INCLUYENDO LAS REMODELACIONES HECHAS POR EL ARRENDATARIO O POR CUENTA DE ESTE.

(VI) CUALQUIER ACCIDENTE Y OTRO SUCESO EN EL LOCAL OCASIONADO TOTAL O PARCIALMENTE POR EL USO Y OCUPACION DEL LOCAL. MEJORAS, INSTALACIONES, ANEXOS O COSAS EN EL MISMO O POR CUALQUIER ACTO Y OMISION DEL ARRENDATARIO, CONCESIONARIO O LICENCIATARIO DEL ARRENDATARIO, O DE LOS RESPECTIVOS TRABAJADORES, AGENTES, CONTRATISTAS O INVITADOS DE LOS ANTERIORES EN EL LOCAL O SUS ANEXOS O COSAS EN EL MISMO O EN CUALQUIER AREA COMUN DEL CENTRO COMERCIAL; Y (VII) CUALQUIER ACCION DEL ARRENDADORA O DE SUS REPRESENTANTES, MANDATARIOS, FACTORES, DEPENDIENTES O TRABAJADORES DEL ARRENDADORA O PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL, QUE SEA HECHA COMO RESULTADO DE CUALQUIER ACTO, OMISION O MANIFESTACION DEL ARRENDATARIO O CUALQUIER CONCESIONARIO O LICENCIATARIO DEL MISMO O LOS RESPECTIVOS TRABAJADORES O CONTRATISTAS DE LOS ANTERIORES. LA ARRENDADORA Y SUS CAUSAHABIENTES POR CUALQUIER PERDIDA DE VIDA, DAÑOS MATERIALES O PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES O NEGOCIOS O POR INTERRUPCION DE NEGOCIOS QUE PUDIERAN SER OCASIONADAS POR CUALQUIER FALTA DE PARTE DE CUALQUIER INQUILINO DEL CENTRO COMERCIAL

*Jesús Roberto García*

**VIGESIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- SIN PERJUICIOS DE OBLGACIONES Y DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN OTRAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DEL EL REGLAMENTO, EL ARRENDATARIO ESTARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**

1 EL ARRENDATARIO NO PODRA RETENER LA RENTA EN NINGUN CASO Y BAJO NINGUN TITULO, A EXCEPCION DE UN MANDATO JUDICIAL, AUNQUE SEA POR FALTA DE REPARACIONES URGENTES O INDISPENSABLES AL LOCAL, YA QUE DICHA OBLIGACION RECAE SOBRE EL ARRENDATARIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA. EN ESTE SENTIDO, EL ARRENDATARIO RENUNCIA EN ESTE ACTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 1727(MIL SETECIENTOS VEINTISIETE) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

2 CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE LA LEGISLACION APLICABLE RESPECTO DEL LOCAL, ASI COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN MATERIAS SIMILARES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEJANDO LIBRE DE DICHA RESPONSABILIDAD A LA ARRENDADORA, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1760(MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



*[Handwritten signature and initials]*



3 PERMITIR EL ACCESO A LA ARRENDADORA O DE LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A LAS INSTALACIONES DEL LOCAL PARA REALIZAR CUALQUIER CLASE DE INSPECCION AL MISMO, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA MEDIAR AVISO AL ARRENDATARIO DE CUANDO MENOS 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES DE LA INSPECCION, Y ESTA DEBERA EFECTUARSE EN DIAS Y HORAS HABLES.

4 A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASI COMO CUMPLIR Y RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONDOMINIO, LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS DE CONDOMINIOS, LAS REGLAS O POLITICAS DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL Y A CUBRIR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO, PUBLICIDAD, SEGUROS, FONDO DE RESERVAR O CUALQUIER OTRA APORTACION QUE DECRETE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL.

5 OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA OPERAR EL LOCAL Y MANTENERLO EN OPERACION.

**VIGESIMA SEPTIMA. PUBLICIDAD Y NOMBRE DEL CENTRO COMERCIAL.** LA ARRENDADORA PODRA ESTABLECER PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y DE EVENTOS PROMOCIONALES EN CUALQUIER MOMENTO, LOS CUALES SERVIRAN PARA PROMOVER EL CENTRO COMERCIAL, Y PARA TALES EFECTOS PODRA UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL Y/O MARCA DEL ARRENDATARIO.

EL ARRENDATARIO RECONOCE QUE EL TITULAR Y/O USUARIO AUTORIZADO DE LA MARCA Y NOMBRE COMERCIAL DEL CENTRO COMERCIAL ES LA ARRENDADORA, POR LO QUE SE OBLIGA A NO UTILIZAR DICHA MARCA Y NOMBRE COMERCIAL POR CUALQUIER MEDIO SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA.

**VIGESIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** TODOS LOS AVISO Y NOTIFICACIONES QUE SE REQUIERAN EN TERMINOS DE ESTE CONTRATO DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y ENVIARSE POR CORREO CERTIFICADO, CON PORTE PREVIAMENTE PAGADO, CON ACUSE DE RECIBO, O ENVIARSE POR SERVICIO DE MENSAJERIA, O BIEN ENTREGARSE PERSONALMENTE A UN REPRESENTANTE DE LA PARTE RECEPTORA, O ENVIARSE POR FAX(SIEMPRE Y CUANDO SIMULTANEAMENTE SE ENVIE UN AVISO IDENTICO POR CORREO O SERVICIO DE MENSAJERIA, O SE ENTREGUE PERSONALMENTE EN LOS TERMINOS DE ESTA CLAUSULA VIGESIMA NOVENA) O BIEN MEDIANTE NOTIFICACION REALIZADA POR FEDATARIO PUBLICO O DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

TODA ESTAS COMUNICACIONES DEBERAN DIRIGIRSE A LA PARTE A QUIEN PRETENDA DARSE LA NOTIFICACION O EL AVISO, MEDIANTE SU ENVIO O ENTREGA AL DOMICILIO QUE APARECE A CONTINUACION:

**Tam**  
TAMAULIPAS

Rio Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Lorigorta, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Georgina Reynosa Garza*

*12/14*

*[Firma manuscrita]*



**A LA ARRENDADORA:** CALLE GUERRERO NUMERO 625 INTERIOR A COLONIA CENTRO, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88500

**AL ARRENDATARIO:** EN DOMICILIO SEÑALADO EN EL ANEXO 'A' DEL PRESENTE CONTRATO

TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES ASI DIRIGIDAS Y ENVIADAS SE CONSIDERARAN ENTREGADAS, EN LA FECHA QUE OCURRA LO PRIMERO DE (I) CUANDO SEAN EFECTIVAMENTE ENTREGADAS, (II) EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE DEPOSITEN CON UN SERVICIO AEREO DE MENSAJERIA. EN CADA CASO DIRIGIDO AL DOMICILIO DEL DESTINATARIO. ASI MISMO, TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES ENTREGADAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE FEDATARIO PUBLICO O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, SE CONSIDERARAN DADOS CUANDO SEAN EFECTIVAMENTE RECIBIDAS POR NO EN NOMBRE DE LA ARRENDADORA. EL ARRENDATARIO. SEGUN SEA EL CASO. SI LAS COMUNICACIONES SON ENVIADAS POR FAX, EL AVISO EN CUESTION SE CONSIDERARA ENTREGADO Y RECIBIDO CUANDO EL FAX SEA TRNSMITIDO AL NUMERO DE FAX DE LA PARTE RECEPTORA ANTES ESPECIFICADA, Y LA PARTE TRANSMISORA HAYA CONFIRMADO LA TRANSMISION COMPLETA DURANTE HORAS HABLES O EL DIA HABIL SIGUIENTE EN CASO DE NO ENVIARSE DURANTE HORAS HABLES, SIEMPRE Y CUANDO. SIMULTANEAMENTE SE ENVIE UN AVISO IDENTICO POR SERVICIO DE MENSAJERIA O ENTREGA PERSONAL, O DE CUALQUIER OTRA FORMA PREVISTA EN ESTA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. LAS PARTES PODRAN DESIGNAR UN NUEVO DOMICILIO NOTIFICANDOLO A LA OTRA PARTE MEDIANTE AVISO PREVIO POR ESCRITO CON POR LO MENOS DIEZ (10) DIAS NATURALES DE ANTICIPACION AL CAMBIO DE DOMICILIO.

**VIGESIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.-** EL ARRENDATARIO PODRA DAR ANTICIPADAMENTE POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA AVISARLE POR ESCRITO A LA ARRENDADORA DE SU INTENCION DE DESOCUPAR, CUANDO MENOS CON SESENTA (60) DIAS DE ANTICIPACION EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA POR PARTE DEL ARRENDATARIO, ESTE DEBERA CUBRIR COMO PENALIDAD LA CANTIDAD QUE SEÑALA LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS RENTAS CORRESPONDIENTES HASTA LA FECHA DE DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA POSESION DEL LOCAL A LA ARRENDADORA.

**TRIGESIMA. JURISDICCION Y COMPETENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO SERA REGIDO E INTERPRETADO CONFORME AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES DEL PRESENTE SE SOMETEN DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y EXPRESAMENTE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE

**Tam**  
TAMAULIPAS

Rio Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Genoveva Roldán*

*Maria*



PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

**TRIGESIMA PRIMERA. MISCELANEOS.**

**MODIFICACIONES.** NINGUNA MODIFICACION O RENUNCIA A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SERA VALIDA A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO Y ESTE FIRMADA POR LA PARTE EN CONTRA DE LA CUAL PRETENDE HACERSE EXIGIBLE.

**INTEGRIDAD.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL UNICO Y TOTAL ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON RELACION AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AMBAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTOS LEGALES CUALQUIER OTRO ACUERDO VERBAL O ESCRITO QUE HAYAN CELEBRADO CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE CONTRATO.

**ENCABEZADOS.** LOS ENCABEZADOS QUE SE CITAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. SOLO TENDRAN EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO SE AFECTA SU INTERPRETACION NI SE CONSIDERAN PARTE DE LAS MISMAS.

**FUERZA MAYOR.** LAS PARTES DEL PRESENTE GOZARAN DE UN PERIODO ADICIONAL DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN CASO QUE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR LES IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE SUS OBLIGACIONES. EL PLAZO ADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SERA IGUAL A LA DURACION DEL EVENTO DE FUERZA MAYOR. PERO NO EXCEDERA DE 30 (TREINTA) DIAS. SE ENTENDERA POR EVENTO DE FUERZA MAYOR AQUELLOS SUCEOS CAUSADOS POR CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DE LA PARTE RESPONSABLE DE LA OBLIGACION QUE HACEN RAZONABLEMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION A CARGO DE DICHA PARTE.

**DEFINICIONES.** LOS TERMINOS EN MAYUSCULA TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE SE LES DA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, Y SERAN USADOS INDISTINTAMENTE EN SINGULAR O EN PLURAL. CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE CONTRATO, ASI COMO CUALQUIER INFORMACION REVELADA POR LA ARRENDADORA RESPECTO A LOS TERMINOS CONTENIDOS EN DICHS DOCUMENTOS, SE CONSIDERARA COMO INFORMACION PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL, POR LO QUE EL ARRENDATARIO NO PODRA REVELAR DICHA INFORMACION A PERSONA ALGUNA. EL ARRENDATARIO RECONOCE QUE EL DIVULGAR CUALQUIER INFORMACION CONFIDENCIAL, PODRA CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ARRENDADORA EN SUS OPERACIONES Y RELACIONES CON TERCEROS Y POR LO TANTO EL ARRENDATARIO SE OBLGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA ARRENDADORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, PERDIDA, DAÑO RESPONSABILIDAD MENOSCABO O GASTO QUE SE DERIVE POR CUALQUIER DIVULGACION HECHA POR EL ARRENDATARIO.

**Tam**  
TAMAULIPAS

Rio Panuco esquina con Jose de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa Tamaulipas

Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

*Georgina Rodríguez Gay*

*WJ*



PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA, SE CONSIDERARA COMO INFORMACION PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL TODO TIPO DE INFORMACION VERBAL, ESCRITA, IMPRESA, CONTENIDA EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS O QUE DE CUALQUIER OTRA FORMA PUEDA DIVULGARSE A TERCEROS.

**TRIGESIMA SEGUNDA. ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACION FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO "A".-** DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO.

**ANEXO "B".-** DESCRIPCION DEL LOCAL

**ANEXO "C".-** TERMINOS DEL ARRENDAMIENTO

**ANEXO "D".-** RENTA MENSUAL Y FORMA DE PAGO

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE. EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018- DOS MIL DIECIOCHO

**LA ARRENDADORA**

**C. GEORGINA RAMIREZ MOLINA**  
PROPIETARIA

**EL ARRENDATARIO**

**ING. NÉSTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA**  
GERENTE GENERAL

**TESTIGOS**

**LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL**  
COMISARIO

**LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ**  
COORDINADOR JURÍDICO

**LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**C. P. JULIO BORREGO ZUBIRÍA**  
SECRETARIO TÉCNICO



**DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO**

**II DECLARA EL ARRENDATARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 255, EXPEDIDO EN FECHA 2-DOS DE ABRIL DE 2003- DOS MIL TRES. PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2003 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INSCRITO PARA FINES FISCALES. CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE **CMA-0502079L6**, QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD

II.2 QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS. DE ACUERDO AL ESCRITO DE ACUERDO AL ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017 SIGNADO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTE ORGANISMO OPERADOR MEDIANTE EL CUAL DA EN FAVOR DE SU REPRESENTANTE EL NOMBRAMIENTO CON EL QUE SE OSTENTA, LO ANTERIOR EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES XXXV, 3 Y 27 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS ARTICULOS 1, 13 FRACCIÓN II, 245 Y 246 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMAPA Y LOS ARTICULOS 2 Y 13 DEL DECRETO DE CREACION No. 255 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FECHA 2 DE ABRIL DEL 2003.

II.3 CONOCE LA UBICACIÓN Y CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL CENTRO COMERCIAL, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE EL MISMO TIENE, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL DERECHO CONTENIDO EN EL ARTICULO 2421 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

II.4 QUE CONOCE EL PROYECTO DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y DE REGLAMENTO DE CONDOMINIO QUE SERA APLICABLE EN EL CENTRO COMERCIAL. RECONOCIENDO QUE DICHOS DOCUMENTOS PODRA SUFRIR MODIFICACIONES HASTA EL MOMENTO DE LA CONSTITUCION DEL REGIMEN CORRESPONDIENTE.

II.5 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CMA-050207-9L6.

II.6 SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ES EL SIGUIENTE. RIO PANUCO ESQUINA JOSE DE ESCANDON, COL. LONGORIA, REYNOSA, TAMAULIPAS, C.P. 88660.

*Georgina Rafaela Garza*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DESCRIPCION DEL LOCAL**

**LOCAL 9 MANZANA "C". EL "LOCAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 49.96M2 (CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), CON UN AREA COMUN DE 66.81M2 (SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), EL CUAL SE ENTREGA CON EL TRABAJO ESTRUCTURAL. ACABADOS DE PISOS, 2 (DOS) AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, 4 (CUATRO) CAJAS FUERTES, 2 (DOS) MEDIOS BAÑOS LOS CUALES CONSTAN CON LAVABO CON SU RESPECTIVA LLAVES DE AGUA Y RETRETE CADAS UNO. CORTINA DE FIERRO, 5 (CINCO) PUERTA DE TAMBOR INTERIOR CON CHAPA Y CON PREPARACION PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:**

**A) ENERGIA ELECTRICA:** EL LOCAL CUENTA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA COMPROMETIENDOSE "EL ARRENDATARIO" A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE USUARIO.

**B) AGUA Y DRENAJE** EL LOCAL CONTARA CON LA TUBERIA REQUERIDA PARA ESTE SERVICIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SUMINISTRACION DE DICHO SERVICIO SERA POR PARTE DEL ARRENDADORA Y/O DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL Y EL PAGO DEL MISMO SE CARGARA A LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO QUE CORRESPONDA AL LOCAL EN VIRTUD DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE SE FORMALICE.

**C) TELEFONO:** LA CANALIZACION HASTA EL PIE DEL LOCAL SERA PROPORCIONADA POR LA ARRENDADORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA CONTRATACION DEL PROPIO SERVICIO SERAN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE ULTIMO CONOCE Y ACEPTA QUE "DEL RIO PLAZA COMERCIAL" TIENE UN CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD CON LA COMPAÑIA TELMEX PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTRATAR EL MISMO CON DICHA COMPAÑIA Y CON NINGUNA OTRA

EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLAUSULA SERA MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO

**D) EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO:** EL LOCAL SE ENTREGA CUENTA CON EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS DIMENSIONES DEL MISMO Y SU DESTINO

*Gargano Reyes de Gary*





**TERMINOS DEL ARRENDAMIENTO**

**1.- FECHA DE ENTREGA DEL LOCAL.** LA ARRENDADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR LA POSESION FISICA Y JURIDICA DEL LOCAL AL ARRENDATARIO EL DIA 1-PRIMERO DE ENERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO. FECHA EN LA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO LA APERTURA DEL LOCAL.

**2.- VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO.** EL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERA DE 12-DOCE MESES FORZOSO PARA EL ARRENDATARIO. INICIANDO EL 1-PRIMERO DE ENERO DE 2018- DOS MIL DIECIOCHO Y TERMINANDO EL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

**3.- GIRO EL DESTINO DEL LOCAL SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y NO DEBERA VIOLAR EL DERECHO DE EXCLUSIVIDAD QUE TIENE LA TIENDA ANCLA EN LOS TERMINOS DE EL REGLAMENTO.**

**RENTA MENSUAL Y FORMA DE PAGO**

COMO RENTA O CONTRAPRESTACION POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE EL LOCAL, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR A PARTIR DEL DIA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO. MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$27,500M.N (VEINTISIETE QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE. ASI COMO LOS INCREMENTOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE MENOS LAS RETENCIONES QUE POR LEY CORRESPONDE.

LA RENTA SE CUBRIRA POR ADELANTADO DURANTE LOS PRIMERO 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO DE CADA MES.

*Francisco Rincón de la Cruz*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-21/18.**

**DESCRIPCIÓN:**  
**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.**

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.  
**IMPORTE:** \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE  
MIL CUATROCIENTOS NOVETA Y UN PESOS  
20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rio frio en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente:  
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MÁXIMO total del presente contrato es de: \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DÍA 28 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMIÓN CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignar en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Sección de Firmas



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las Instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **25 DE MAYO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGÓ GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEÓN MARTINEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHIAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-22/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192.**

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.  
**IMPORTE:** \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS  
PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto, los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río frío en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente:  
**LEML-920914-R9A.**

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo

ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la Inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevistos e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 29 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NÓ** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignarán en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGÓ GONZALEZ MEZA Garante General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubleren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito: esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

Sección de firmas manuscritas con líneas que conectan los puntos de los incisos 1, 2 y 3.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 25 DE MAYO DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-23/18.**

**DESCRIPCION:**

**RENTA DE TRACTOCAMION, TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 2012, No. SERIE 3WKDD46X0CF316281.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/B-17.

**IMPORTE:** \$ 270,048.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL  
CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no exceda de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2012, No. SERIE 3WKDD46XOCF316281, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo.





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 270,048.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMIÓN CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

*[Handwritten signatures and a large diagonal line crossing out the bottom right portion of the page.]*



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera eroger por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

*[Handwritten signatures and initials are present over the text, including a large signature on the left and another on the right.]*



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **04 DE JUNIO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-24/18.**

**DESCRIPCIÓN:**  
**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS  
PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara **"LA CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. **"LA CONTRATANTE"** declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando **"LA CONTRATANTE"** que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando **"LA CONTRATANTE"** que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impedirían celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 06 DE JUNIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realice trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### **DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346/Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE JUNIO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGÉ R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHARA MELARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-25/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551.

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/B-17.

**IMPORTE:** \$ 181,447.20 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: C. **SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 265 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último. Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: un **TRACTOCAMIÓN TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 181,447.20 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se llevo en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevistos e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 08 DE JUNIO DEL 2018

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ,  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-26/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIRO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.  
**IMPORTE:** \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE  
MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS  
20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencila señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignar en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampara el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieron sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por Inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Verustiano Carranza (22) entre Malamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 08 DE JUNIO DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-27/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 2011, No. SERIE 3HSHXSJRGBJ343170.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/B-17.  
**IMPORTE:** \$ 199,591.92 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL  
QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

Gabriela Alzaga P.

*[Handwritten signatures and initials]*



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para **2018** y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para **2018** de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas. en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2018**, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los Recursos técnicos, económicos.

Sara Gabriela Alzaga P.

20/11



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenariamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

COMAPA

*[Handwritten signatures and initials]*



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMIÓN TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2011, No. SERIE 3HSHXSJRGBJ343170, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo

GUERRA ZACAR





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 199,591.92** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

CARLOS ZARZAR

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 24 DE JUNIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

RJM



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CÓPIA

Página 6 | 10



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generator y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, sólo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esta sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Gustavo Zúñiga P.

*[Handwritten signatures and initials]*



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

García P.

*[Firma manuscrita]*  
Página 8 | 10



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **22 DE JUNIO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
 COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
 GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
 PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
 GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPOY VILLARREAL  
 COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
 COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-28/18.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA FORD, MOD.  
1992, No. SERIE 1FDXS82A8NVA15283.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.  
**IMPORTE:** \$ 199,821.60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longona de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Bulevar Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA FORD, MOD. 1992, SERIE 1FDXS82A8NVA15283., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 199,821.60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 27 DE JUNIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporta fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" esta no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se efecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 26 DE JUNIO DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA MILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-29/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.  
**IMPORTE:** \$ 356,233.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y  
SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS  
68/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

**1. "LA CONTRATANTE" declara que:**

**1.1** Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

**1.2** Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**1.3** Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

**1.4** Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 356,233.68** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90** (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600** (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 05 DE JULIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea convenientes, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procedera a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por Inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determina rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente Instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:..**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:..**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE JULIO DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LOIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-30/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA  
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE  
T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

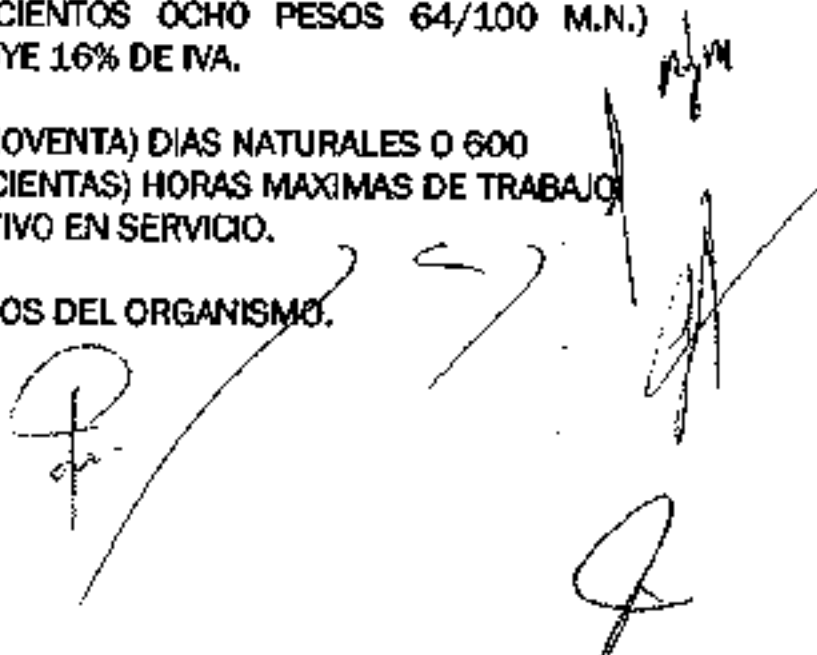
**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 213,908.64 (DOSCIENTOS TRECE MIL  
NOVECIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ-800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 213,908.64** (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:..**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 09 DE JULIO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:..**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and a smaller one at the bottom center.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE", como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:..**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:..**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE JULIO DEL 2018**.

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

**No. COMAPA-REY-RM-35/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 280,021.68 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIUN PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señale como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lemna # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato e lo dispuesto en La Ley de Adqulsiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato el margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamiión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 290,021,68 (**DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIUN PESOS 68/100 M.N.**) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estime necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature below it.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 20 DE AGOSTO DEL 2018.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



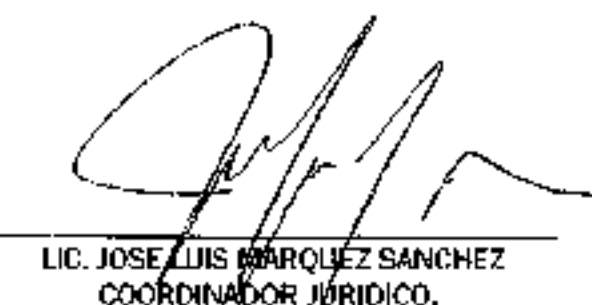
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-36/18.**

**DESCRIPCIÓN:**  
**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON**  
**CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH,**  
**MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/B-17.

**IMPORTE:** \$ 199,591.92 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL  
QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O  
600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Espartero de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengam disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10.000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 199,591.92 (**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.**) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (**NOVENTA**) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (**Seiscientos**) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SIXTA...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento.

**SEPTIMA...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique suterminalción definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afectan los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 24 DE AGOSTO DEL 2018 .....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
PROPIETARIO.

  
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.  
LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-37/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 297,052.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 9 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 297,052.80 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.**) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la Inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el unico responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Aguas Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se presenten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 24 DE AGOSTO DEL 2018 .....

FOR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

FOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CIARA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-38/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA  
CASE 580M SERIE 3, MOD. 2008, No. SERIE  
N8C500210.**

**EMPRESA:** CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS.

**R.F.C.:** HEAC-730629-313.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-329/18.

**IMPORTE:** \$ 71,302.88 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS  
DOS PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE 16% DE  
IVA.

**VIGENCIA:** 30 (TREINTA) DIAS NATURALES O 200  
(DOSCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Calle Bugamblias # 117 Fracc. Rincón del Parque, C.P. 88520 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: HEAC-730629-313.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA, MARCA CASE 580M SERIE 3, MOD. 2008, No. SERIE NBC500210, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 71,902.88 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.)** Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 30 (treinta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 200 (doscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente al equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operator, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:..**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:..**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente Instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

Señaladas con líneas azules que conectan los ítems de la lista con las firmas correspondientes.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

- 1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
- 2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
- 3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **31 DE AGOSTO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GÓNZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ AVALOS  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
DOMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.




**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-39/18.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 2012, No. SERIE 3WKDD46XOCF316281.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/B-17.

**IMPORTE:** \$ 297,052.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA. 

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.    

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2012, No. SERIE 3WKDD46XOCF316281, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 297,052.80 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.**) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (**NOVENTA**) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (**Seiscientos**) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*[Handwritten signatures and initials]*



**OCTAVA...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

*[Handwritten signatures and initials]*



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'A' and several other initials and marks.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 31 DE AGOSTO DEL 2018 .....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-40/18.**

**DESCRIPCIÓN:**  
**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON**  
**CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA FORD, MOD.**  
**1992, No. SERIE 1FDXS82A8NVA15283.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 199,821.60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2008.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Bulevar Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA FORD, MOD. 1992, SERIE 1FDXS82A8NVA15283., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 199,821.60 (**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.**) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firmó en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

POR "LA CONTRATANTE"  
CÓMOPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ABO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPÁ VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-41/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 2011, No. SERIE 3HSHXSJRGBJ343170.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/B-17.

**IMPORTE:** \$ 199,591.92 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL  
QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad Jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que interviene para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2011, No. SERIE 3HSHXSJRGBJ343170, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ **199,591.92 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)** con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones Imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:..**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por Inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346. Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

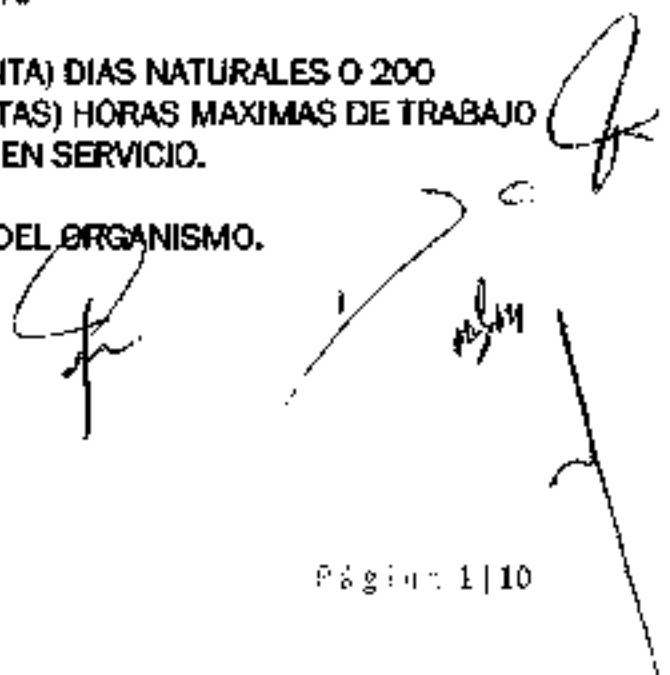
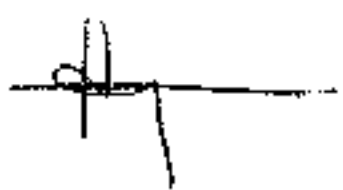
ARO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

  
LIC. RICARDO CHATA VILLARREAL  
COMISARIO.  
LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-42/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE EXCAVADORA MONTADA  
SOBRE ORUGAS, MARCA HYUNDAI, MOD. 2011, SERIE  
HHIHQ801PA0000711.**

**EMPRESA:** CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** CDJ-040805-8Y3.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-340/18.  
**IMPORTE:** \$ 301,600.00 (TRESCIENTOS UN MIL  
SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE  
16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 30 (TREINTA) DIAS NATURALES O 200  
(DOSCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ, S.A. DE C.V. a través de su representante legal, EL C. FEDERICO DAVILA GANÓ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

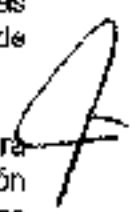
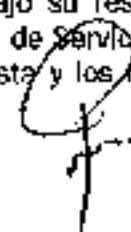
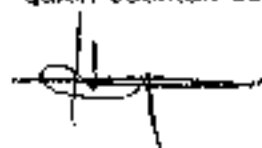
1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CINCO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervengan para su ejecución.



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Calle Revolución # 905 Col. Doctores, C.P. 88690 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: CDJ-040805-8Y3.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS, MARCA HYUNDAI, MOD. 2011, No. SERIE HHHQ801PA0000711, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 301,600.00 (**TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 30 (treinta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 200 (doscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la excavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de mesas fijado con anterioridad.

**QUINTA...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:..**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que éste sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.





**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. FEDERICO DAVILA CANO.  
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-52/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-339/18.

**IMPORTE:** \$ 133,061.28 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha **16 de Marzo del 2017** firmado por la Directora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos **1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27** de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos **1,13 Fracción II** y los Artículos **2 y 13** del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha **2 de abril del 2003**.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para **2018** y con cargo al concepto de Presupuesto de Egresos para **2018** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2018**, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios de presente instrumento, a quien cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impiden celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios que incluyó el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR y LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, rotaciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 133,061.28 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) con IVA Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (sesenta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mas trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE ENERO DEL AÑO 2019.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apogue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o en su defecto se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catalogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta de los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento en que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieron sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE". Todas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

~~1~~

*[Firmas manuscritas]*

- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provocan situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se ejecuten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento de contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Malamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **23 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-53/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE  
2NKMLD9XX2M887157.**

**EMPRESA:** DANAE MORELOS URIBE.

**R.F.C.:** MOUD-871114-SN1.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-312/C-17.

**IMPORTE:** \$ 184,959.68 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS  
68/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400  
(CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **C. DANAE MORELOS URIBE**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieran de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos decididamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todas y nada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes. C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOLD871114-SN1

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la cual consiste en: un **CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2M887157**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 184,959.68** (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **60 (sesenta) días de servicio**, en los cuales **deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectivo que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevistos e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE ENERO DEL 2019.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las imputaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, se sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Una firma manuscrita en tinta negra que cruza diagonalmente el texto de la cláusula séptima. Debajo de la firma, se encuentra un sello circular con un borde decorativo y un espacio central que contiene un símbolo o texto ilegible. Hay una 'M' a la derecha del sello y una 'P' a la izquierda.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:..**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén decididamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estimare necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que éste sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que ocurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por el o.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por no observancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptar que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para el o que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de obra derivadas del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro. C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

\_\_\_\_\_  
ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

*Danae M*  
\_\_\_\_\_  
C. DANAÉ MORELOS URIBE,  
PROPIETARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

*Jorge R. Herrera Bustamante*  
\_\_\_\_\_  
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO GUADALUPE VILLARREAL  
COMISARIO.

*Jose Luis Marquez Sanchez*  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-54/18.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE:** \$ 198,035.20 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL  
TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400  
(CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto en los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicas,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, devueltos del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-726.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo de costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 198,035.20 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **60** (sesenta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácula respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevistos e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE ENERO DEL 2019.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMIÓN CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos. Tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionare, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampara el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estimare necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reconstruir alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera cobrar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de' Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura de' presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"  
CÓMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-55/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE  
2HSCNAHR12C028870.**

EMPRESA: DANAE MORELOS URIBE.

R.F.C.: MOUD-871114-SN1.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-338/18.

IMPORTE: \$ 184,959.68 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS  
68/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400  
(CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa; C. DANAE MORELOS URIBE, que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades contenidas por los Artículos 1, 2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, los Artículos 1, 13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionados de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Esuardón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que sería para los fines y efectos legales de presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato sería a como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 216 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.

2.7. Por última, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma

Por lo anterior ambas partes se suplen al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y esto se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un CAMIÓN TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE 2HSCNAHR12C028870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o DOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo de costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 184,959.68 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (sesenta) días de servicio, on los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se Lave en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 28 DE ENERO DEL 2019.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionare, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o incumplimiento del contrato ordenándole que adapte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga o bien por designar tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto de contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para cumplir el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a recibir pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
6. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de riesgos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicada en calle Venustiano Carranza (22) entre Malamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAÉ MORFIOS URIBE.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-56/18.**

**DESCRIPCIÓN:**  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 2012, No. SERIE 3WKDD46XOCF316281.

EMPRESA: SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

R.F.C.: AAPS-850824-T92.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-339/18.

IMPORTE: \$ 198,035.20 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL  
TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400  
(CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa; C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ, que en lo sucesivo se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1. Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con caucidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, los Artículos 1,2,3 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionados de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato o no de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Dominio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AANS-850824-192.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que regir la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2012, No. SERIE 3WKDD46X0CF316281, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 198,035.20 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (sesenta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO 2019.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como un caso excluyente de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma area conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá lo que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originan los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponda a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto de presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se llevar a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



5. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. La anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto de contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivadas del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

- 1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
- 2.- A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
- 3.- De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 .....

POR "LA CONTRATANTE"  
CÓMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.



MUNICIPALIDAD  
**REYNOSA**  
2016 - 2018

**COMAPA**  
REYNOSA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**No. COMAPA-REY-RM-57/18.**

**DESCRIPCIÓN:**  
**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON**  
**CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,**  
**MOD. 2011, No. SERIE 3HSHXSJRGBJ343170.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-339/18.

**IMPORTE:** \$ 133,061.28 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES, Q. 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta a ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto en los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionando de CUATRO presupuestos que sirvieran de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Aguas Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que constan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encarga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL, MOD. 2011, No. SERIE 3HSHXSJRGBJ343170, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, relaciones, etc.) y en base al mismo.



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 133,061.28 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)** con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equiva ento a 60 (sesenta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo **EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:..**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apoye al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:..**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión cipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de días en los lugares que lo misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:..**

**ANTICIPOS.** Para el inicio de la prestación del servicio objeto de contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá lo que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos a utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de precios de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijados como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operator, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta cubrirá su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que éste sea motivo para ampliar el plazo señalado.



5) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceros personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cobros de derecho de sobre derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón de personal que ocupo con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipos, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se detecten los procesos entóxicos de la zona en que se realizan los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:**...

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR "LA CONTRAENTE"  
CÓMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GAURIELA ALZAGA PERLZ,  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). SE CELEBRA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA EMPRESA "GESTION DOCUMENTAL Y MULTIFUNCIONALES, S.A DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING JOSE FELIX CARRILLO BAUTISTA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ARRENDADORA" Y POR LA OTRA LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. NÉSTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

**A).- DECLARA "EL ARRENDATARIO"**

I.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO AL DECRETO NO. 255 DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2003, PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2003 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INSCRITO PARA FINES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE CMA-0502079L6, QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD.

II.- MANIFIESTA EL C. ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, ESTAR FACULTADO PARA EJERCER COMO TAL POR CONTAR CON CAPACIDAD JURIDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACUERDO AL ESCRITO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017 SIGNADO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, MEDIANTE EL CUAL DA EN FAVOR DE SU REPRESENTANTE EL NOMBRAMIENTO CON EL QUE SE OSTENTA, LO ANTERIOR EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES XXXV, 3 Y 27 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS ARTICULOS 1, 13 FRACCION II, 245 Y 246 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMAPA Y LOS ARTICULOS 2 Y 13 DEL DECRETO DE CREACION No. 255 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FECHA 2 DE ABRIL DEL 2003 SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO".

III.- QUE CON MOTIVO DE SER NECESARIO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CON LA CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**Tam**  
TAMAULIPAS

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**B).- DECLARA "LA ARRENDADORA"**

I.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITÁNDOSE LO ANTERIOR MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.896 (MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y SEIS), CON NUMERO DE FOLIO 88 (OCHENTA Y OCHO) ANVERSO, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 280, LIC. MARIO ALFONSO LOPEZ LOPEZ, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD

II.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,905 (MIL NOVESIENTOS CINCO), CON NUMERO DE FOLIO 113 (CIENTO TRECE), DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 280, LIC. MARIO ALFONSO LOPEZ LOPEZ, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

III.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDM-130906-AA2, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

IV.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTO DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BOULEVARD LAS FUENTES, NUMERO 156, EN LA COLONIA FUENTES SECCION LOMAS, DE ESTA CIUDAD.

V.- PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO NUMERO 0000080739358 Y CLAVE DE ELECTOR CRBTFL80082428H700, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL CONTIENE FOTOGRAFIA Y CONCUERDA CON SUS RASGOS FISIONOMICOS.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y ATENTO A LO ANTERIOR ACUERDAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.-** "LA ARRENDADORA" ENTREGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" Y ESTE RECIBE COMO TAL CONCEPTO 30 (TREINTA) MAQUINAS COPIADORAS EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO LAS COPIADORAS, ASI MISMO, LA ARRENDADORA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LAS 30 (TREINTA) COPIADORAS, MISMAS QUE SE DESCRIBEN CON SUS CARACTERISTICAS EN EL "ANEXO A" DEL PRESENTE CONTRATO.

**Tam**  
TAMAU-LIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)



**SEGUNDA.- LUGAR DE INSTALACION.-** SEGÚN MENCION DEL "ANEXO A", EN EL CUAL QUEDA ESTABLECIDO EL NUMERO DE MAQUINAS COPIADORAS, SU LUGAR DE UBICACIÓN, MARCA, MODELO Y NUMERO DE SERIE DE LAS MISMAS Y SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE 09 (NUEVE) MESES. A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2018, FINALIZANDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEARA DARLO POR TERMINADO CON ANTICIPACION ESTARA OBLIGADO A DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UN MINIMO DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE PRETENDA DARLO POR TERMINADO, DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE SER RENOVADO SI AMBAS PARTES ASI LO CONVIENEN, BASTANDO UN ESCRITO POR PARTE DE LOS INTERESADOS DONDE ESTIPULE EL NUEVO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.

**CUARTA.- RENTA MENSUAL.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD A PAGAR COMO CONTRAPRESTACION SERA TOMADO SEGÚN LA LECTURA EN CONJUNTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS. DENTRO DEL MARGEN DE PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO A", PARA LO CUAL "LA ARRENDADORA" SE COMPROMETE A INCLUIR CONJUNTAMENTE A SU FACTURA MENSUAL LA BITACORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO LA LECTURA DE CADA UNO DE ELLOS.

ASI MISMO, TODAS LAS REFACCIONES, CILINDROS, TONER, MANO DE OBRA Y DEMAS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERAN INCLUIDOS DENTRO DE LA RENTA ANTES MENCIONADA, SIENDO ENTREGADO EN LAS OFICINAS DE "EL ARRENDATARIO", CONFORME SEA REQUERIDO.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** "EL ARRENDATARIO" PAGARA LA RENTA ESTIPULADA EN LA SIGUIENTE FORMA:

1 - LA RENTA MINIMA FIJA DE LAS COPIADORAS. SE PAGARA POR MENSUALIDADES VENCIDAS, LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DIAS HABILES DE CADA MES. DESPUES DE SU FECHA DE INSTALACION.

2 - LOS IMPORTES POR COPIADO QUE RESULTEN DE LAS LECTURAS TOMADAS POR "LA ARRENDADORA" EN LOS MEDIDORES DE LAS COPIADORAS Y QUE EXCEDAN DE LA RENTA MINIMA FIJA SERAN PAGADOS MENSUALMENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

**SEXTA.- PROPIEDAD.-** "LA ARRENDADORA" CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LAS COPIADORAS DE ESTE CONTRATO Y SI FUERAN EMBARGADAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA GRABADAS POR CUALQUIER ACREEDOR DE "EL ARRENDATARIO". ESTE SERA RESPONSABLE EXCLUSIVO DE ELLO.

**Tam**  
TAMAUPIPAS

*[Firma manuscrita]*

Río Pánuco-esquina con José de Escandón  
Col. Longoria. Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899)909 2200 | [www.comopa.reynosa.gob.mx](http://www.comopa.reynosa.gob.mx)

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2016 - 2018

**COMAPA**  
REYNOSA

**SEPTIMA.- CAMBIO DE LUGAR.-** QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO", MOVER LAS COPIADORAS DE LOS LUGARES EN QUE HAYAN SIDO INSTALADOS SALVO QUE OBTENGAN PREVIAMENTE AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA ARRENDADORA", LOS GASTOS RELATIVOS A LA INSTALACION INICIAL DE LAS MAQUINAS ESTARAN A CARGO DE "LA ARRENDADORA", CON EXCEPCION DE LO QUE ORIGINE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SERAN A CUENTA DE "EL ARRENDATARIO"

**OCTAVA.- ENERGIA ELECTRICA.-** "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CONTRAER EL SUMINISTRO DE ENERGIA CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE "LA ARRENDADORA" LES PROPORCIONE.

**NOVENA.- SUBARRENDAMIENTO.-** "EL ARRENDATARIO" TIENE PROHIBIDO SUBARRENDAR LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACION PREVIA DE "LA ARRENDADORA", MISMA QUE DEBERA SER OTORGADA POR ESCRITO.

**DECIMA.- CAUSA DE FUERZA MAYOR.-** LA FALTA EVENTUAL O PERMANENTE DE CORRIENTE ELECTRICA, LAS DESCOMPOSTURAS O SUMINISTRO DE REFACCIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE "LA ARRENDADORA", NO AUTORIZAN A "EL ARRENDATARIO" PARA DEJAR DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE "EL ARRENDATARIO", EN EL CASO DE PRESENTARSE EVENTUALMENTE LA DESCOMPOSTURA TOTAL O PARCIAL DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS "LA ARRENDADORA" DEBERA SUBSANAR EL DAÑO PROPORCIONADO INMEDIATAMENTE A "EL ARRENDATARIO", DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS EN EL "ANEXO A".

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.-** LA PERDIDA O DETERIORO DE LAS COPIADORAS ARRENDADAS, SERAN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL ARRENDATARIO", SALVO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. IGUALMENTE "EL ARRENDATARIO" SERA RESPONSABLE EXCLUSIVO DE TODOS LOS PERJUICIOS, DAÑOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE LAS COPIADORAS CAUSEN COMO CONSECUENCIA DE SU MAL USO O ABUSO EN LOS BIENES DE "EL ARRENDATARIO", A LOS EMPLEADOS O DEPENDIENTES DE ESTE O A TERCEROS EN GENERAL.

**DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIA TERRITORIAL

**Tam**  
TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel (899) 909-2200 : [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2016 - 2018

**COMAPA**  
REYNOSA

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2017.

POR "EL ARRENDATARIO"

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "LA ARRENDADORA"

ING. JOSÉ FELIX CARRILLO BAUTISTA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS




LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO



LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR JURÍDICO



LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



C. P. JULIO BORRERO ZUBIRIA  
SECRETARIO TÉCNICO

**Tam**  
TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

**SHARP**

GESTION DOCUMENTAL Y MULTIFUNCIONALES S.A. DE C.V.

**DMS**

ANEXO "A"

DISTRIBUIDOR  
AUTORIZADO SHARP

	DEPARTAMENTO	EQUIPO SHARP	SERIE	UBICACIÓN	VOLUMEN B/N	VOLUMEN COLOR
1	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	MX-M363N	35009352	LONGORIA	C.P.	C.P.
2	ALTOS CONSUMOS	AL-2031CS	25006587	LONGORIA	C.P.	C.P.
3	MEDIDORES	AL-2011CS	16038395	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
4	ALMACEN GENERAL	AL-2051CS	35013660	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
5	SECRETARIA TECNICA	M264Dhdw	VRA6Y00589	LONGORIA	C.P.	C.P.
6	FACTURACIÓN	AL-2051CS	55016731	LONGORIA	C.P.	C.P.
7	NOMINAS	MXM264N	45013221	LONGORIA	C.P.	C.P.
8	RECUPERACION Y REZAGO CONDADO NORTE	AL-2051CS	45017943	LONGORIA	C.P.	C.P.
9	RECUPERACION Y REZAGO	AL-2051CS	35013890	LONGORIA	C.P.	C.P.
10	RECURSOS HUMANOS	AL-2051CS	35021619	LONGORIA	C.P.	C.P.
11	SEGURIDAD INDUSTRIAL	AL-2061CS	35004526	BENITO JUÁREZ	C.P.	C.P.
12	CALIDAD DEL AGUA	AL-2061CS	25031424	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
13	CIAC	AL-2061CS	25031444	LONGORIA	C.P.	C.P.
14	AGUA POTABLE	MX-M264N	35007888	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
15	OBRAS Y LICITACIONES	MX-M264N	35008238	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
16	JURIDICO	MX-M263N	15024881	LONGORIA	C.P.	C.P.
17	CENTRO DE COPIADO	MX-M363N	35009532	LONGORIA	C.P.	C.P.
18	CONTABILIDAD	MX-M363N	5012334	LONGORIA	C.P.	C.P.
19	INGRESOS Y EGRESOS	MX-M363N	35009452	LONGORIA	C.P.	C.P.
20	SISTEMAS	MX-M763N	45006881	LONGORIA	C.P.	C.P.
21	SISTEMAS	MXM654N	75001892	LONGORIA	C.P.	C.P.
22	COMISARIA	MX-2640N	35028090	LONGORIA	C.P.	C.P.
23	INGENIERIA Y PROYECTOS	MX-2600N	05082457	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
24	MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	MX-C300W	45021064	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
25	COMPRAS	306cl	V7E7703578	LONGORIA	C.P.	C.P.
26	GERENCIA FINANCIERA	MX-2610N	0507042X	LONGORIA	C.P.	C.P.
27	OFICINA DEL PIS	MX2640N	45042748	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
28	GERENCIA OPERATIVA	MXM2600N	5005686	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
29	AGUAS RESIDUALES	MXM2600N	5002806	LOMA LINDA	C.P.	C.P.
30	MEDIDORES	AL2051	25024142	LONGORIA	C.P.	C.P.
COSTO POR COPIAS B/N; IMPRESIONES B/N; \$0.25 + IVA COSTO POR COPIAS COLOR; IMPRESIONES COLOR \$2.50 + IVA						

